

**SEMANARIO ECONOMICO.**

**LO PUBLICA LA REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS.**

Sabado 16 de Febrero de 1811.

*Precios corrientes de varios articulos de consumo ordinario.*

	lib.	s.	d.	lib.	s.	d.	
Merca. qu. desde	1	6	0	1	9	3	Por el último precio de las ludas resulta, que el pan comun de 8 dineros debe pesar hoy 6 onzas
Aceyte { Tendero quartan	1	7	0	1	9	8	
{ Jabonero id.....	0	19	0	1	5	0	
Candeal barquilla.....	1	19	0	2	0	0	
Trigo grueso.....	1	15	0	0	0	0	Los 3 panecillos candeales, q. componen 15 onzas Mallorquinas valen hoy 33 d.
Trigo forastero.....	1	11	0	1	15	0	
Trigo de ludas.....	1	14	0	0	0	0	
Cebada idem.....	0	16	8	0	17	0	
Avena.....	0	0	0	0	0	0	Hoy sale el Sol en nuestro horizonte á las 6 h. 44 min. y se pone á 5 h. y 16 m.
Almendon quintal.....	15	0	0	15	10	0	
Almendra quartera.....	3	17	0	0	0	0	
Precios del último mercado. { Habas almud	0	4	2	0	4	8	
{ Guijas idem..	0	3	8	0	0	0	Hoy sale el Sol en nuestro horizonte á las 6 h. 44 min. y se pone á 5 h. y 16 m.
{ Garbanzos id.	0	5	6	0	0	0	
Carbon de Encina arroba.	0	8	4	0	8	6	
De Mata id.....	0	6	4	0	6	8	
Algarrobas quintal.....	2	0	0	0	0	0	Hoy sale el Sol en nuestro horizonte á las 6 h. 44 min. y se pone á 5 h. y 16 m.
Queso id.....	10	10	0	12	0	0	
Lana id.....	15	0	0	17	10	0	
Cañaño id.....	25	0	0	27	0	0	
Paja id.....	0	16	0	0	22	0	

*Embarcaciones que han dado fondo en el Puerto de Palma.*

Dia 8. de Febrero.

P. Mateo Coll Mall. Laud S. Josef, venido de Mahon con 6 pasag. y cargo de mercaderias.

Cap. Manuel Joanni Tripolino Polacra N. S. de Idra, venido de Idra con 60 quarteras de trigo.

Cap. Juan Andrea Malio Otomano Polacra N. S. de Idra, venido de Idra con 40 quarteras de trigo.

Dia 9.

Cap. Francisco Lleñu Catalan Bergantin el Carmán, venido de

Tarragona con 14 pasados, 17 prisioneros franceses y 16 individuos de Voluntarios de Palma.

P. Jayme Ramis Mall. Javeque la V. del Carmen, venido de Tarragona con 19 pasag. cargo de vino y valija, salió dia 8.

P. Juan Llompard Mall. Tartana la Beata Catalina, venido de Tarragona con 2 pasag. y cargo de vino.

El Teniente de Navio D. Josef Vuitrago, Comandante del Mistico de S. M. el Terrible, procedente de Mahon.

Cap. Lazaro de Joanni Otomano Polacra N. S. de Idra, venido de Idra con 6<sup>o</sup> quarteras de trigo.

Dia 10.

P. Onofre Sancho Mall. Javeque S. Antonio, venido de Alicante con 1 pasag. y cargo de generos.

P. Antonio Pons Mall. Javega S. Cristoval, venido de Cullera con 3 pasag. y cargo de arroz.

P. Antonio Guasch Catalan Bombarda la Estrella, venido de Iviza con 10 pasag. y cargo de vino.

Dia 11.

P. Juan Mayol Mall. Javeque S. Juan, venido de Iviza con 1 pasag. y cargo de sal.

P. Luciano Cladera Mall. Laud el Sto. Cristo, venido de Tarragona con 3. pasag. y lastre.

P. Mariano Salleras Ivicenco Javeque S. Josef, venido de Iviza con 14 pasag. y cargo de sal.

Dia 12.

P Guillermo Alemany Mall. Javega la V. del Carmen, venido de las Aguilas con cargo de esparto.

P. Bautista Chirumba Valenciano Laud el Sto. Cristo, venido de Valencia con 10. pasag. cargo de arroz y valija salió dia 10.

P. Gregorio Fenellós Valenciano Laud el Sto. Cristo, venido de Valencia con 2 pasag. cargo de arroz y valija, salió dia 8.

Cap. Demetrio Nicola Otomano Polacra N. S. de Idra, venido de Idra con 3<sup>o</sup> quarteras de trigo.

*Orden de las Cortes generales y extraordinarias, comunicada al Exmo. Sr. Secretario del Despacho Universal de Hacienda con fecha de 2 de Diciembre último, y trasladada con la del 4 de Orden del Consejo de Regencia, al Ministerio de Hacienda de esta Isla.*

„Las Córtes generales, y extraordinarias teniendo presente, lo que V. E. nos manifestó en 22 de Noviembre último, lo

expuesto por la Comision de Hacienda de las Córtes en el dia de ayer, y la necesidad de acudir con providencias energicas al mejor gobierno del Estado, y su defensa, han resuelto: Que el Consejo de Regencia pase á las Córtes una nota de todos los empleos que resulten actualmente vacantes en todos los ramos de la administracion pública en las Provincias libres, Islas adyacentes, y en todos los dominios ultramarinos de America, y Asia, avisando sucesivamente los que fueren vacando, con expresion de la dotacion de cada uno, y su parecer sobre los que deban suprimirse como no necesarios, suspendiendo la provision de los vacantes ó que vacaren hasta que las Córtes decreten los que deban subsistir: Que se prohíbe bajo decreto de nulidad la provision de toda clase de empleos civiles, eclesiásticos, y militares vacantes ó que vacaren en pais ocupado por los enemigos: Que por cada una de las Secretarias del Despacho se formen, y remitan á las Córtes listas puntuales de todos los que se huviesen dado hasta el dia, con expresion de sus fechas, de los sugetos agraciados, y de los sueldos ó rentas que disfruten del Real Erario: Que queda igualmente prohibida para siempre la provision de empleos ó plazas supernumerarias baxo ningun titulo ni pretexto en todos los ramos de la administracion pública, y declaradas desde ahora nulas, de ningun valor ni efecto todas las provisiones que se hicieren en contravencion de este saludable decreto: Y que para resolver lo conveniente acerca del abuso introducido en la concesion de algunas excepciones de consideracion sobre la rebaxa en los sueldos acordada por decreto que principió á tener efecto en 1.º de Enero de este año, hechas en favor de sugetos que disfrutaban los de mayor entidad, suspendiendose desde luego el goze de dichas gracias, se pase á las Córtes una nota individual de todas las que se hayan concedido hasta el dia así para la Peninsula é Islas adyacentes como para las Americas, comprehendiendo las excepciones concedidas para el goze de dos sueldos ó pensiones en una misma persona por distintos empleos, corriendo en este punto la misma interina suspension insinuada al principio. Lo que comunicamos á V. E. de órden de las Cortes para inteligencia del Consejo de Regencia, y que disponga su cumplimiento."

*Bando de Policta.*

Don Nazario Reding Mariscal de Campo de los Reales Exércitos, &c. Haviendose hecho quasi intransitables muchas Calles de

esta Ciudad con motivo de las aguas de toda clase que se echan, y corren por ellas, no obstante lo que se previene en los Capítulos del Almotazen, y de lo que se prescribe en varios bandos de Policia que se han publicado; para atajar un mal que sobre las incomodidades que acarrea, puede producir funestas consecuencias: Se manda que á las aguas sobrantes procedentes de casas dentro el término de 15 dias baxo la pena de 50 sueldos se las dé desagüe por medio de Sumideros, á menos de acreditar sus dueños por visura de los Maestros Mayores de Obras la imposibilidad de hacerlos por las circunstancias del terreno. Igualmente se encarga la observancia mas puntual de los Capítulos del Almotazen que se manda que nadie eche por las calles lexía ni otras aguas sucias, de qualesquiera especie que sean baxo la pena de 20 sueldos por cada vez. Y para que venga á noticia de todos &c. Dado en Palma á 14 de Febrero de 1811. = Nazario Reding.

*Concluye el discurso de la estimacion que merecen la Agricultura y los Labradores.*

Verdaderamente nadie podrá poner en duda que en el Estado es de las clases mas benemeritas. ¿Qual ayuda mas al gobierno con sus personas para la milicia, con sus ganados y carruages para los bagages con sus casas para los alojamientos, con sus frutos resultado de sus afanes, para el adeudo de rentas provinciales, de Aduanas, Excusado, Tercias, Noveno decimal, Provisiones del ejército &c.? El labrador precave las hambres, y por este medio evita los alborotos que muchas veces se originan de ellas: son vasallos muy sumisos, pues sus costumbres y sus ideas no están tan á pique de viciarse como los de vida ociosa y regalada en las grandes sociedades.

No son menos útiles al estado eclesiástico. La manutencion de sus Ministros casi exclusivamente carga sobre ellos. El comerciante, el letrado y otros por mucho que ganen nada dan de diezmo: el labrador ademas de todo lo que los demas, paga de cada diez uno, y de cada mil ciento á la Iglesia, cantidad que asciende á proporcion de lo quantioso de nuestras producciones. El estado regular, particularmente el mendicante, en la mayor parte se sostiene con sus limosnas en frutos, como trigo, vinos, aceytes &c., que le hacen los labradores. En fin, mírese por todos aspectos esta profesion, y no se hallará en ella sino motivos de que la estimemos y la honremos, correspondiendo así á lo que merece su necesidad y utilidad, á lo que dicta la razon, y á lo que previenen nuestras leyes.